



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil y Agraria
Relatoría

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil y Agraria

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2023

n.º 3

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACCIONES SOCIALES

- Al ser bienes incorporeales y registrables en el libro de accionistas, resulta improcedente su declaración como mostrencos. Los dividendos como derechos de crédito o derechos personales, no son pasibles de considerarse mostrencos. ([SC041-2023; 10/03/2023](#))

ACCIÓN DE PERTENENCIA

- De predio que fue dado aparentemente en arriendo. Requisitos que deben cumplirse para que prospere. Acreditación de la calidad de poseedor. Acreditación de la tenencia en calidad de heredero. ([SC047-2023; 16/03/2023](#))

ACCIÓN DE REIVINDICATORIA

- De un inmueble dado en promesa de venta cuyo contrato fue resuelto. Cambio de objeto de negociación. Cesión de derechos de los promitentes adquirentes. ([SC069-2023; 28/03/2023](#))

ACTIVIDAD PELIGROSA

- La presunción de culpa derivada del ejercicio de una actividad peligrosa, no releva al afectado de probar los demás presupuestos de la responsabilidad, por lo que su desatención conlleva al fracaso de las pretensiones, lo que igualmente sucede si el presunto responsable acredita la ocurrencia de alguno de los eximentes que autoriza el legislador. Parámetros que permiten establecer esa naturaleza. Reiteración de las sentencias SC002-2018 y SC4204-2021. Elementos que deben acreditarse. Reiteración de la sentencia SC2905-2021. Estudio de la eficacia probatoria de la presunción de culpa.

Reiteración de la sentencia de 1 de agosto de 1952. ([SC065-2023; 27/03/2023](#))

ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

- Indebida al solicitarse de manera simultánea la responsabilidad contractual y extracontractual. Aplicación artículos 82 del Código Procedimiento Civil y 88 del Código General del Proceso. Tipos de acumulación simple, alternativa y eventual o subsidiaria. Posibilidad de acumulación cuando concurre el desacato a un deber contractual y la reparación de daños. ([SC3971-2022; 23/03/2023](#))

ARRAS DE RETRACTACIÓN

- Dobladas y pactadas en los contratos de promesa de compraventa de locales comerciales, corresponden a una especie de clausula penal o estimación anticipada de perjuicios. Salvamento de voto del Dr. Luis Alonso Rico a la SC3971-2023. ([SC065-2023; 27/03/2023](#))

BIEN MOSTRENCO

- No revisten tal carácter las acciones y los dividendos de sociedad anónima. Definición de bien mostrenco. Bienes corporales muebles sometidos a dominio particular que se encuentran registrados e involuntariamente abandonados. Diferencia con la res nullius y la res derelicta. No es posible declarar mostrencos los bienes sujetos a registro. ([SC041-2023; 10/03/2023](#))

CASACIÓN OFICIOSA

- En proceso de expropiación donde se promueve incidente de liquidación de perjuicios, ante la i) verificación de la ocurrencia de un error ostensible, derivado de haberse revivido un proceso legalmente concluido, que ii) es grave, al configurar una nulidad insaneable y transgredirse la prohibición de que «la sentencia no es revocable ni reformable por el juez [o tribunal] que la pronunció», y además, iii) cumplirse la doble condición de transgredir, por un lado, el patrimonio público, al revocar sin justificación una condena que favorecía una entidad estatal como la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, por el otro, vulnerar los derechos y garantías constitucionales del IDU como sujeto del proceso de la radicación. ([SC048-2023; 29/03/2023](#))
- El desconocimiento de los límites de la sentencia del Tribunal por absolver al incidentante de la condena por el juramento estimatorio, a pesar de que no la combatió al sustentar la alzada, si bien llevó a que se revocara una condena que favorecía una entidad estatal como la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no debió ser fundamento para la casación de oficio, sino objeto de consideración a través de la rectificación doctrinaria, puesto que el objeto, que sería la de restablecer el patrimonio público, en últimas no se logra, en virtud de que la actuación anulada no va a ser objeto de

renovación. Aclaraciones de voto de los magistrados Octavio Augusto Tejeiro Duque y Martha Patricia Guzmán Álvarez. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)

CASACIÓN DE OFICIO

- Elementos que integran los requisitos necesarios para su sano ejercicio: i) El primer requisito exige que la equivocación sea ostensible, es decir, protuberante y con trascendencia en la decisión; ii) La segunda exigencia está ligada con la gravedad del yerro, la cual se presenta cuando la equivocación haya sido determinante en el sentido de la decisión confutada; iii) El tercer requisito exige la afectación cualificada de intereses de indiscutible relevancia, tales como (a) el orden público, (b) el patrimonio público y (c) los derechos y garantías constitucionales. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)

CARGA DE LA PRUEBA

- Alcance como principio probatorio. Estudio de la eficacia probatoria de la presunción, en asuntos de responsabilidad civil extracontractual por el ejercicio de actividades peligrosas. Reiteración de la sentencia de 1 de agosto de 1952. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

CLÁUSULA PENAL

- Límites a su cuantificación. Aplicación artículos 1600 y 1601 del Código Civil y 867 del Código de Comercio. Prohibición legal para hacer efectiva de manera conjunta la cláusula penal y la indemnización de perjuicios, salvo estipulación expresa en contrario. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

COMPETENCIA

- La compensación del precio de bienes ocupados en forma permanente por el Estado, debe adelantarse por vía de la acción de reparación directa ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Falta de atribución de la jurisdicción ordinaria en su especialidad civil para indemnizar perjuicios cuando la expropiación fue negada y no se entregó de forma anticipada el predio por cuenta del trámite judicial. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)

CONGRUENCIA

- Ausencia de cumplimiento por cuanto se piden intereses bancarios moratorios y la Sala reconoce intereses bancarios corrientes. Salvamento de voto del Dr. Aroldo Wilson Quiroz. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

CONTRATOS COLIGADOS

- De fiducia mercantil, encargo fiduciario y promesa de compraventa, en negocio inmobiliario para la construcción y comercialización de locales comerciales dentro de centro comercial. Venta por planos y expectativa de

los compradores en relación a almacén de cadena como ancla para la atracción del público. Resolución de contratos de promesa de compraventa. Ausencia de responsabilidad de la Fiduciaria como administradora del patrimonio autónomo para la materialización del proyecto inmobiliario. Inexistencia de subordinación o dependencia bilateral entre el contrato de fiducia inmobiliaria de administración y los contratos de promesa de compraventa. No es obligación de la fiduciaria controlar los compromisos adquiridos por los promitentes vendedores. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

- Dirigido a promocionar y explotar los productos del agenciado, así como ejecutar laboríos complementarios de promoción, comercialización y reventa. Diferencias y ausencia de coexistencia entre contrato de agencia comercial y el contrato de distribución. Elementos esenciales de la agencia mercantil. Coadministración de la empresa entre agente y agenciado. Ausencia de prueba frente a la independencia corporativa y el desarrolló autónomo de la labor de promoción, en razón a actos de investigación, planeación, diseño y definición de las estrategias de mercadeo y publicidad por parte del agenciado. Autonomía del contrato de agencia comercial no es absoluta por cuanto el empresario puede hacer sugerencias y recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta por el agente. [\(SC049-2023; 24/03/2023\)](#)

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

- Diferencia entre distribuidor y agente, dado que este último actúa en forma independiente y por cuenta ajena. El elemento de independencia corporativa del contrato de agencia comercial no es posible asemejarlo a la existencia o ausencia de vinculación laboral. La simple adquisición de productos para revenderlos a un tercero no corresponde a la calidad de distribuidor que contempla el artículo 1317 del Código de Comercio. [\(SC049-2023; 24/03/2023\)](#)

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

- Como principal para la integración del terreno y la ratificación de la transferencia de locales comerciales y oficinas. Ausencia de responsabilidad de la fiduciaria frente a la existencia de un coligamiento de carácter unilateral. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

- Autonomía de la voluntad y uso del derecho de retracto. Inasistencia de la promitente vendedora a la notaria en el día y fecha pactados. Definición de arras, derecho de retracto y cláusula penal en el marco de la resolución de contrato. Derecho de retracto no puede confundirse con el incumplimiento contractual. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

DAÑO INDEMNIZABLE

- Ausencia del atributo de certeza, al no demostrarse los hechos que soportan los gastos, costos y pérdidas económicas asumidos por la demandante, derivados de las actuaciones colectivas realizadas por el sindicato y sus miembros en el ejercicio de una huelga declarada ilegal. Incumplimiento de la carga de demostración del atributo de certeza del daño mediante el juramento estimatorio y la presunción de certeza derivada de la inasistencia no justificada a la audiencia inicial. Falta de solidez de las conclusiones del dictamen pericial. [\(SC040-2023; 16/03/2023\)](#)

ENCARGO FIDUCIARIO

- De inversión creado por los oferentes y promitentes compradores con el fin de entregar dichos recursos al promitente vendedor. El patrimonio autónomo al que debían transferirse los locales comerciales, no goza de un coligamiento bilateral en relación con el cumplimiento de los pactos subordinados de promesa de compraventa ni con el encargo fiduciario creado para la recepción de recursos de los oferentes. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

ENTREMEZCLAMIENTO DE CAUSALES

- Frente a la incongruencia y la violación directa e indirecta de la norma sustancial. Pretensión declarativa para la existencia del contrato de distribución y de agencia comercial. Las consideraciones que rehúsan los pedimentos o la ausencia de un pronunciamiento expreso sobre alguno de los puntos, no es suficiente para atribuirle la condición de inconsonante. Obligación de casacionista de examinar integralmente la parte considerativa y resolutive de la sentencia recurrida. [\(SC049-2023; 24/03/2023\)](#)

ERROR DE HECHO

- Apreciación probatoria única. El juez tiene autonomía en la valoración probatoria de ahí que el error debe ser evidente y trascendente. Valoración del contrato de arrendamiento sin firma. Valoración de prueba documental. El testimonio plasmado en documento no se convierte en prueba documental. [\(SC047-2023; 16/03/2023\)](#)
- Ausencia de preterición acerca de la condición de tercero de la demandante frente a los trabajadores intervinientes en el cese colectivo de labores. Necesidad de acreditar el carácter trascendente y protuberante del yerro. [\(SC040-2023; 16/03/2023\)](#)
- Ausencia de acreditación de yerro protuberante en la valoración probatoria cometido por el juzgador, al inclinarse por las conclusiones de un dictamen pericial frente a otro contrario, para tener por demostrado que el incendio se originó en una causa externa, como fue la caída de un globo. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

ERROR DE DERECHO

- Valoración de pruebas en conjunto. [\(SC047-2023; 16/03/2023\)](#)
- Desenfoque del cargo apoyado en la falta de reconocimiento de la repercusión a nivel probatorio, atribuida por la ley a la inasistencia de los convocados a la audiencia inicial, esto es, la presunción de ser ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda. Ausencia de combate de los verdaderos fundamentos de la sentencia de segunda instancia, fundamentada en la inexistencia de un daño antijurídico a resarcir y la falta de acreditación de daños disímiles a los esperables de toda actividad huelguística. [\(SC040-2023; 16/03/2023\)](#)
- Desenfoque y falta de contundencia del cargo, al no advertir el recurrente cómo el juzgador explicitó las razones por las cuales acoge las probanzas que apuntaban a que el incendio no se debió a un corto circuito en las instalaciones eléctricas de la bodega donde funcionaba la demandada, sino a una causa externa como fue la caída de un globo, que le permitió acoger la defensa de causa extraña. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

EXPROPIACIÓN

- Casación oficiosa de la sentencia, ante i) la existencia de un vicio de nulidad de carácter insaneable, derivado de haberse revivido un proceso legalmente concluido y ii) al revocarse la sanción impuesta al incidentante en favor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, por la inadecuada estimación del juramento estimatorio, a pesar de que no la combatió al sustentar el recurso de apelación. Falta de atribución de la jurisdicción ordinaria en su especialidad civil para indemnizar perjuicios cuando la expropiación fue negada y no se entregó de forma anticipada el predio por cuenta del trámite judicial. Competencia de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa por vía de la acción de reparación directa, para obtener la compensación del precio de bienes ocupados en forma permanente por el Estado. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- Estudio de la acreditación de una causa extraña generadora del incendio, como lo fue la caída de un globo navideño sobre el techo de la bodega. La imprevisibilidad y la irresistibilidad como elementos constitutivos. Reiteración de la sentencia de 13 de noviembre de 1962, entre otras. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

HECHO DE UN TERCERO

- Carácter imprevisible e irresistible. Reiteración de la sentencia SC4427-2020. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

HECHO NOTORIO

- Respecto de los indicadores económicos a efecto de la actualización de las sumas objeto de restituciones mutuas. Se toma como tal, el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera. ([SC3971-2022; 23/03/2023](#))

HECHO NUEVO

- Que no se sometió a debate en instancias anteriores. Sería lesivo con la contraparte si en el estudio del recurso de casación se evaluara ese nuevo argumento. Reiteración de la sentencia SC1627-2022. Lo que no se alega en instancia no existe en casación. Reiteración Gaceta Judicial LXXXIII pág. 57. ([SC069-2023; 28/03/2023](#))

INTERESES REMUNERATORIOS

- O bancario corriente o indexación indirecta respecto de resolución de contratos de promesa de compraventa de locales comerciales. No es posible su acumulación con los intereses moratorios. Intereses legales y convencionales. Diferencia entre intereses remuneratorios como retribución por el mero uso del dinero, y moratorios como sanción por la no entrega de sumas dinerarias en el plazo pactado. Los intereses legales son los establecidos en el artículo 1617 del Código Civil y artículo 884 del Código de Comercio, este último tiene en cuenta la inflación y los factores financieros. Aplicación supletiva del interés comercial cuando esté ausente la convención de las partes. ([SC3971-2022; 23/03/2023](#))

INTERESES MORATORIOS

- En acción resolutoria de contratos de promesa de compraventa. Definición y alcance de las obligaciones dinerarias. Diferencia entre los rendimientos del dinero (intereses remuneratorios o de plazo) y las consecuencias del incumplimiento en su restitución (intereses de mora). Indebida aplicación de los intereses bancarios comerciales como índice de actualización, por cuanto restablece el valor del dinero y reconoce valores adicionales. Interés comercial bancario corriente e indexación no son conceptos homólogos. Cálculo acertado de las restituciones mutuas de acuerdo a índices inflacionarios como al IPC y no en relación al interés comercial. Salvamento de voto del Dr. Aroldo Wilson Quiroz. ([SC3971-2022; 23/03/2023](#))
- A efectos de calcular las restituciones mutuas en eventos de resolución o anulación de contratos de promesa de compraventa. El interés bancario corriente como un mecanismo de indexación o actualización del dinero tiene la finalidad de actualizar y remunerar. Correcta aplicación del IPC como mecanismo de indexación. Salvamento de voto del Dr. Luis Alonso Rico. ([SC3971-2022; 23/03/2023](#))

INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

- El juzgador con el uso de los principios contractuales debe analizar lo realmente pactado y no lo que entendieron las partes que pactaron. Reiteración de la sentencia SC 30 de octubre de 2007. Los otro sí hacen parte del contrato inicial. Reiteración de la sentencia de 1 de octubre de 2004. [\(SC069-2023; 28/03/2023\)](#)

INTERROGATORIO DE PARTE

- Su finalidad es obtener la confesión. [\(SC047-2023; 16/03/2023\)](#)

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Modalidades. Libertad de prensa. Limitaciones. Rectificación al dar a conocer información errónea. Información falsa o inexacta. Derecho comparado. Intención de infringir daño. Ponderación frente a otras libertades. [\(SC077-2023; 31/03/2023\)](#)

NORMA SUSTANCIAL

- No revisten tal carácter los artículos 655, 666, 708 y 707 del Código Civil y los artículos 455, 619 del Código de Comercio. [\(SC041-2023; 10/03/2023\)](#)

NULIDAD PROCESAL

- De carácter insaneable, derivada de haberse revivido un proceso legalmente concluido, por haberse emitido auto con el cual el magistrado sustanciador de segunda instancia abrió camino a un incidente en contra de una entidad pública que no había sido condenada a indemnizar. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)

RECURSO DE APELACIÓN

- Desconocimiento de los límites de la sentencia del Tribunal por absolver al incidentante de la condena por el juramento estimatorio, a pesar de que no la combatió al sustentar la alzada. Por regla general, las apelaciones tramitadas bajo el Código General del Proceso se deciden conforme los argumentos expuestos durante la audiencia de sustentación que deben desarrollar los reparos concretos. [\(SC048-2023; 29/03/2023\)](#)
- Incumplimiento del requisito de precisión. Cargos incompletos y desenfocados. Salvamento de voto del Dr. Aroldo Wilson Quiroz. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Por publicación de una noticia. Libertad de información. Daño originado por la libertad de prensa. Relación de causalidad entre el daño y la culpa. [\(SC077-2023; 31/03/2023\)](#)

- De las asociaciones sindicales y sus miembros por actuaciones colectivas en el ejercicio de una huelga declarada ilegal. Estudio de los elementos estructurales de la responsabilidad civil en el marco de una huelga. Incumplimiento de la carga de demostración del atributo de certeza del daño mediante el juramento estimatorio y la presunción de certeza derivada de la inasistencia no justificada a la audiencia inicial. Falta de solidez de las conclusiones del dictamen pericial. Intrascendencia del cargo por violación directa, al no tener la virtualidad de ocasionar el derrumbamiento de la decisión. [\(SC040-2023; 16/03/2023\)](#)
- De empresa de productos químicos, por los perjuicios padecidos como secuela del incendio ocurrido en sus instalaciones, que se extendió hasta bodega destinada al almacenamiento de mercancías para la venta, afectando su infraestructura y bienes. Estudio de la acreditación de una causa extraña generadora del incendio, como lo fue la caída de un globo navideño sobre el techo de la bodega. Elementos constitutivos de la fuerza mayor o caso fortuito y el hecho de un tercero. Presupuestos que deben acreditarse en la responsabilidad por el ejercicio de actividades peligrosas. Alcance de la presunción de culpa derivada del ejercicio de una actividad peligrosa. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)

RESTITUCIONES MUTUAS

- De sumas de dinero conservando el poder adquisitivo que se tenían al tiempo de la entrega de locales comerciales en contrato de promesa de compraventa. Diferencias entre la indexación directa e indirecta. Imposibilidad en asuntos mercantiles de acumular intereses remuneratorios o bancarios corrientes junto con los intereses moratorios. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Estudio separado de los errores de hecho y de derecho formulados en un mismo cargo, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 344 del Código General del Proceso. [\(SC065-2023; 27/03/2023\)](#)
- Interposición de los cargos de forma clara y por separado. Cargos desenfocados. Error de hecho. Falla del recurrente al presentar los cargos como un alegato de instancia. [\(SC077-2023; 31/03/2023\)](#)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Se debe ceñir a cuestiones jurídicas o relaciona con errores estrictamente de derecho, relacionados con la existencia, validez y alcance de preceptos aplicados de manera indebida, falta de acatamiento o una interpretación errónea. [\(SC041-2023; 10/03/2023\)](#)
- Se configura error iuris in iudicando en el análisis puramente jurídico de la institución de la responsabilidad civil en su tensión con el derecho constitucional a la huelga, al restringirse el alcance de la primera a un solo

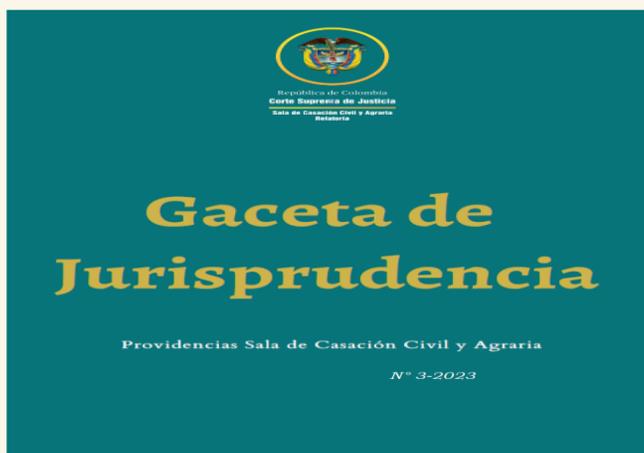
tipo de ceses colectivos de labores. Intrascendencia del yerro al no tener la virtualidad de ocasionar el derrumbamiento de la decisión impugnada. [\(SC040-2023; 16/03/2023\)](#)

- Por falta de utilización, incorrecta interpretación y aplicación indebida. Diferencia entre la obligación del agente de promover y explotar un negocio y ejecutar labores complementarios o paralelos como la distribución y reventa de productos. El elemento de autonomía de la agencia comercial se materializa en la separación de la unidad económica del agente con su propia estructura comercial (empresa) y personal (fuerza de trabajo). [\(SC049-2023; 24/03/2023\)](#)

VIOLACIÓN INDIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Por error de hecho frente a la apreciación probatoria de las pruebas testimoniales, documentales y el dictamen pericial. Cargos incompletos y desenfocados. Ausencia de análisis por parte del casacionista en relación al contenido objetivo de cada medio de convicción y lo que de él infirió, o debió deducirse. Las pruebas testimoniales ratifican la inexistencia de una abrupta o abusiva terminación de la relación contractual. [\(SC049-2023; 24/03/2023\)](#)
- Por error de hecho frente la indebida interpretación y la omisión en la apreciación de las pretensiones y pruebas. El mentado yerro debe ser ostensible y manifiesto, y recaer sobre el elemento demostrativo de la demanda o su contestación, más no sobre los razonamientos jurídicos del juez. No es viable en sede de casación efectuar un examen paralelo a la interpretación del Tribunal. [\(SC3971-2022; 23/03/2023\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la [Gaceta de Jurisprudencia 03-2023](#):



*Relatoría Sala de Casación Civil y Agraria
Corte Suprema de Justicia de Colombia*

